

Ref: RTV

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES AUXILIARES DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS PROVINCIAL.

El centro de proceso de datos (o CPD) es uno de los activos más críticos e importantes de una organización. Se trata de la instalación que centraliza las operaciones y la infraestructura de TI. En el CPD se almacenan, procesan, tratan y difunden datos y aplicaciones. Suele reunir servidores, tanto de procesamiento como de almacenamiento y redes, así como instalaciones auxiliares vinculadas al mismo.

El Centro de Proceso de Datos Provincial se ubica en el edificio de la sede principal de la Diputación Provincial de Sevilla, sito en Sevilla, avenida Menéndez Pelayo 30. Cuenta con una infraestructura vinculada constituida por los siguientes elementos:

1. Estructura física (cerramiento exterior).
2. Subsistema eléctrico.
3. Subsistema de climatización.
4. Subsistema de detección y extinción de incendios.
5. Subsistema de control, monitorización y gestión de infraestructura.

Esta infraestructura debe encontrarse siempre en perfecto estado de funcionamiento, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, restablecer el funcionamiento en el menor plazo posible, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste.

El Área de Régimen Interior tiene entre sus funciones la de promover el mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones provinciales (resolución 5054/2023, de 12 de julio).

Por Resolución de Presidencia n.º 6144/2020, de 10 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato del "Servicio de mantenimiento de la infraestructura física así como de las de las instalaciones auxiliares del Centro de Proceso de Datos de la Diputación Provincial" con una duración de dos años, formalizándose el 26 de enero de 2021. Tal y como se recoge en el cláusula 3 del Anexo I, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de ejecución del contrato será de dos años a partir de 15 de febrero de 2021 o a partir de la formalización del mismo, si ésta fuera posterior, (Expte: PEA/271/2020). En la misma cláusula se establece la posibilidad de que éste sea prorrogado en períodos anuales por dos años más. Por Resolución n.º 567/2023 de 13 febrero de 2023 se autoriza la primera prórroga del contrato de referencia (Expte: REA/782/2022) y por Resolución n.º 8670/2023 del 28 de noviembre de 2023 se autoriza la segunda prórroga del contrato con una vigencia hasta el 14 de febrero del 2025.

Por todo lo expuesto, se manifiesta la necesidad de continuar el mantenimiento y conservación de dicha instalación provincial.

A tal fin se precisa la contratación de un mantenimiento "TODO RIESGO INTEGRAL" sobre las instalaciones auxiliares del CPD con efectos desde el 15 de febrero del 2025 o de su formalización si ésta es posterior, que contemplará los siguientes servicios y trabajos de de conservación/mantenimiento descritos en la cláusula 4 del PPT::

Código Seguro De Verificación:	0Biu50HFk+5xGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	13/06/2024 14:14:37
	Juan Miguel Castro Boza	Firmado	13/06/2024 12:31:33
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0Biu50HFk+5xGAYb4o1RFw==		



Ref: RTV

- Servicios de mantenimiento preventivo.
- Servicios de mantenimiento conductivo.
- Servicios de mantenimiento correctivo y atención de incidencias.
 - Bolsa de horas mantenimiento evolutivo.
 - Stock de elementos.
- Servicios puntuales.
- Monitorización.
- Servicios de consultaría tecnológica.
- Información generada por el contrato.
- Formación.

El plazo de ejecución del contrato será de dos años contados a partir del 15 de febrero del 2025 o a partir de la formalización del mismo, si ésta fuera posterior.

El contrato será prorrogable año a año con un máximo de dos prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 131 y art. 101 de LCSP, contemplando una duración de dos años, prorrogable año a año, hasta un máximo de dos prórrogas, con un posible incremento de un 20% asciende el **valor estimado a 491.534,91 €** procediendo su tramitación de forma **anticipada** mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada** dado que su valor estimado supera las cantidades establecidas en el art. 22.1, apartado b) de la LCSP, quedando desglosado de acuerdo como lo indicado en el cuadro siguiente:

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	
2025	93.093,73 €
2026	111.712,48 €
2027	18.618,75 €
PRÓRROGA 1	111.712,48 €
PRÓRROGA 2	111.712,48 €
20% MODIFICACIÓN	44.684,99 €
IMPORTE ESTIMADO	491.534,91 €

A tenor de lo recogido en los arts. 145.1 y 145.2 de LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Código Seguro De Verificación:	0Biu5OHfk+5xGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	13/06/2024 14:14:37
	Juan Miguel Castro Boza	Firmado	13/06/2024 12:31:33
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0Biu5OHfk+5xGAYb4olRFw==		



Ref: RTV

El contrato se adjudicará como máximo por el importe del **presupuesto base de licitación**, el cual se fija en la cantidad de **270.344,20 €** (223.424,96 € más 46.919,24 € de 21% IVA) para dos años. El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales del órgano de contratación que, por lo tanto, no queda obligado a gastar la totalidad del importe de adjudicación. Dicho presupuesto comprende todo lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.

En el precio se incluye a todos los efectos, todos los tributos, impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, sin excepción alguna, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato. Todo ello conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Anexo I.

Conforme a lo establecido en los arts. 100.2 y 102 de la LCSP, la estimación del precio se ha fijado en adecuación al efectivo cumplimiento del contrato y atendiendo al precio general del mercado actual conforme a las exigencias y características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la estimación correcta de su importe, se ha tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, todo ello conforme a los precios unitarios de las distintas prestaciones previstas en este tipo de servicio y para el actual coste del personal que pudiera ser necesario para la ejecución del contrato, conforme a la legislación laboral vigente, teniendo en cuenta el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal, aprobado por Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la Dirección general del Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo de referencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 10 de 12 de enero de 2022. Todo ello, tal y como describe el siguiente cuadro:

DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS	
COSTES DIRECTOS	170.683,70 €
COSTES INDIRECTOS (10%)	17.068,37 €
PRECIO EJECUCIÓN MATERIAL	187.752,07 €
GASTOS GENERALES (13%)	24.407,77 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	11.265,12 €
PRECIO BASE LICITACIÓN SIN IVA	223.424,96 €
IVA 21%	46.919,24 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	270.344,20 €

En cuanto a la financiación, al tratarse de un gasto plurianual de tramitación anticipada, de conformidad con el art. 117.2 LCSP y Disposición Adicional 3ª apartado 2 de LCSP y con los art. 25 Y 28.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla para la anualidad 2024, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente. Quedando distribuida la financiación del precio del contrato en las anualidades y por los importes que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación:	0Biu50HFk+5xGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	13/06/2024 14:14:37
	Juan Miguel Castro Boza	Firmado	13/06/2024 12:31:33
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0Biu50HFk+5xGAYb4o1RFw==		



Ref: RTV

DIPUTACIÓN DE SEVILLA				
ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	93.093,73 €	19.549,68 €	112.643,41 €	4201.93300.21300 o la que se habilite
2026	111.712,48 €	23.459,62 €	135.172,10 €	Aplicación que se habilite
2027	18.618,75 €	3.909,94 €	22.528,69 €	Aplicación que se habilite
				270.344,20 €

El CPV correspondiente para este tipo de licitación es el siguiente: **71356100-9** Servicios de control técnico.

En cuanto a la **solvencia económica y financiera**, de conformidad con lo establecido en el art. 87.3.a) de la LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador será el volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de una vez y media el valor anual medio, **ascendiendo este a 167.568,72 €.**

En cuanto a la **solvencia técnica o profesional**, de conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional del licitador deberá acreditarse mediante la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, **ascendiendo a un importe de 78.198,74 €.**

Adicionalmente, tal y como se describe en la cláusula 5 del PPT con el fin de garantizar la óptima calidad del servicio, se exigirá una solvencia técnica. El fin de los requisitos de solvencias requeridos en la presente licitación, es contar con licitadores que cuenten con una experiencia acreditada en el mantenimiento de este tipo de instalaciones críticas y en las actuaciones de emergencia que puedan acontecer, para garantizar la continuidad y la calidad del servicio que prestan las instalaciones auxiliares para asegurar el buen funcionamiento de la Red Corporativa de la Diputación de Sevilla.

Conforme al art. 99.3,b) de la LCSP, no procede la licitación por lotes debido a que el objeto del contrato requiere una unidad de ejecución de todas las actuaciones que comprende y están establecidas en el PPT. Dividir dichas actuaciones en lotes, y por tanto, dispersar la ejecución de las mismas entre una pluralidad de empresas, obstaculizaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes que pondría en riesgo la correcta ejecución del presente contrato.

Código Seguro De Verificación:	0Biu5OHfk+5xGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	13/06/2024 14:14:37
	Juan Miguel Castro Boza	Firmado	13/06/2024 12:31:33
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0Biu5OHfk+5xGAYb4olRFw==		





Ref: RTV

Atendiendo a todo lo expuesto, se propone la **tramitación anticipada** del **contrato servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones auxiliares del Centro de Proceso de Datos provincial**, mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, en los términos recogidos en los arts. 22 y 156 LCSP, **con varios criterios de adjudicación**, y de conformidad con lo establecido en los arts. 131, 145 y 17 de LCSP.

Finalmente, se hace constar que esta Corporación no cuenta con medios propios para llevar a cabo los trabajos con los requerimientos legislativos y normativos vigentes cuya contratación se propone y que no se produce fraccionamiento del objeto del contrato.

EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
FDO. JUAN MIGUEL CASTRO BOZA

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA
FDO. LORENZO PÉREZ DEL CAMPO

Código Seguro De Verificación:	0Biu50HFk+5xGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	13/06/2024 14:14:37	
	Juan Miguel Castro Boza	Firmado	13/06/2024 12:31:33	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0Biu50HFk+5xGAYb4o1RFw==			